



Resolución de Gerencia Municipal N° 543-2023-MPY

Yungay, 16 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 35-2023-RESPONSABLE TECNICO/LIF/RT, de fecha 20 de octubre del 2023; el Informe N° 0724-2023-MPY/07.12 de fecha 08 de noviembre del 2023, de la Jefatura de la División de Obras y Mantenimiento; el Informe N° 01379-2023-MPY/07.10, de fecha 15 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS CALLES URBANAS DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), referido a la recepción de la obra y plazos, mediante numeral 208.1, prevé lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". En el numeral 208.2 estipula "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, a través del cuaderno de Obra en asiento N° 45 de fecha 20 de octubre del 2023, el Inspector de la actividad realiza la siguiente anotación "A la fecha se ha realizado una inspección total las zonas intervenidas según la ficha técnica luego se ha tomado nota de las partidas consignadas evaluando la calidad de las mismas. Se Hace constancia que se verificó la extensión y/o ampliación de los trabajos a otras calles no consideradas a pedido de los beneficiarios Se da CONFORMIDAD de las Actividades Desarrolladas y se autoriza la elaboración de la correspondiente valorización para su inmediata evaluación, se han verificado las maquinarias y se verifica ciertas anomalías, por lo que se estará tomando algunas decisiones para soluciones conjuntas con el área de equipo mecánico para que se emita el informe correspondiente. Se recomienda la inmediata elaboración del informe de valorización para su respectiva presentación y trámite pertinente conforme las normas y su cumplimiento";





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Carta N° 35-2023-RESPONSABLE TECNICO/LIF/RT, de fecha 20 de octubre del 2023, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa, solicita conformación de comité de recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS CALLES URBANAS DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**";

Que, con Informe N° 0724-2023-MPY/07.12, de fecha 08 de noviembre del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita conformación de Comité de Recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS CALLES URBANAS DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**";

Que, con Informe N° 01379-2023-MPY/07.10, de fecha 15 de noviembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS CALLES URBANAS DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", conformado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente)
- Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Jefe de la División de Estudios - 1er. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Inspector de la Actividad)

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS CALLES URBANAS DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**";

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR al Comité de Recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS CALLES URBANAS DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente)
- Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Jefe de la División de Estudios - 1er. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Inspector de la Actividad)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución;





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo. Juve. Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393030
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

